



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL CHUBUT

Puerto Madryn, 19 de septiembre de 2023.-

VISTO la propuesta formulada por la Secretaria de Ciencia, Técnica y Posgrado en relación a la necesidad de implementar un único formato en las filiaciones institucionales; la Ordenanza CS UTN 1480 mediante la cual se crea el Repositorio Institucional Abierto (RIA); la Ordenanza CS UTN 1604 "Política institucional de acceso abierto", y la necesidad de establecer criterios para la conformación de las filiaciones institucionales de los autores de trabajos realizados por la comunidad académica y/o científico-tecnológica de la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Chubut (UTN FRCh) y,

CONSIDERANDO:

Que los sistemas de evaluación de Instituciones Académicas toman como fuente de información la pertenencia institucional de los/as autores/as declarada en su producción científica.

Que los/as docentes investigadores/as y becarios/as utilizan formatos diferentes para hacer mención a la Institución, los cuales no siempre son identificados de manera adecuada por las bases de datos, ni contabilizados por los sistemas de evaluación de las universidades.

Que la divulgación de forma adecuada de las actividades científicas realizada por investigadores/as de nuestra regional, visibilizan el accionar del cuerpo de docentes, docentes investigadores/as, estudiantes y becarios/as.

Que el desarrollo de actividades vinculadas a investigación, desarrollo científico-tecnológico y/o académico, puede ser producido por personal exclusivo de nuestra regional, como así también mediante acuerdos con otras instituciones.

Que las producciones de los/as investigadores/as y docentes de la UTN FRCh deben cumplir con lo establecido en la Resolución 753 E/2016 "Reglamento Operativo para la aplicación de la Ley N° 26.899", del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, en relación con las filiaciones institucionales.

Que una adecuada firma (nombre propio y filiación institucional) es necesaria para reunir y recuperar información en las bases de datos, visibilizar la actividad académica y/o científico- tecnológica identificando a sus autores de forma unívoca.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL CHUBUT

Que la correcta filiación permite evaluar las colaboraciones en producciones académicas y/o científico-tecnológicas intra e interinstitucional, y asignar correctamente su depósito en el RIA y en otros repositorios institucionales y/o temáticos donde estas sean incluidas.

Que se considera necesario establecer criterios sobre la correcta citación institucional.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL CHUBUT
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la obligatoriedad de mencionar la filiación institucional y pertenencia a la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Chubut en todas las publicaciones y/o producciones (artículos, informes técnicos, tesis, tesinas, reuniones científicas, encuentros, jornadas, simposios, conferencias, congresos, proyectos de investigación, cursos de capacitación dictados, ya sea de grado, postgrado o formación continua; patentes, informes técnicos, entre otros), independientemente del soporte utilizado. Esta obligatoriedad alcanza a docentes, nodocentes, docentes investigadores, becarios/as y estudiantes de la institución y a todo recurso humano que, sin tener relación de dependencia directa con esta Universidad, desempeña sus tareas o las mismas son financiadas total o parcialmente por la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTÍCULO 2º. - Establecer los siguientes formatos para la declaración de filiación en toda publicación y/o producción realizada por los recursos humanos, a lo que hace referencia el artículo 1º de la presente.

1. Recursos humanos con relación de dependencia directa de la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Chubut:
Superíndice n. Universidad Tecnológica Nacional. Facultad Regional Chubut.
Denominación completa del Centro o Grupo de investigación/Carrera; Argentina.
2. Recursos humanos que desarrollen actividades en la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Chubut y en otras universidades o instituciones de Ciencia y Tecnología:
Superíndice n1. Universidad Tecnológica Nacional. Facultad Regional Chubut.
Denominación completa del Centro o Grupo de investigación/Carrera/Departamento/
Asignatura; Argentina.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL CHUBUT

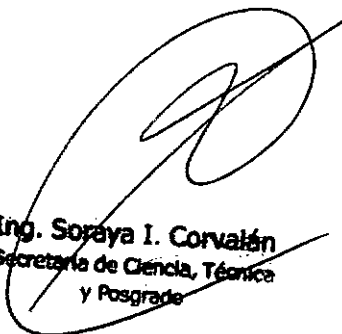
Superíndice n2. Nombre de la otra institución de acuerdo a la presente resolución (que responde a la normativa nacional) y/o a las recomendaciones que dicha institución disponga.

ARTICULO 3°. - Las publicaciones realizadas por la comunidad académica y/o científico-tecnológica de la FRCH, deberán indicar la fuente de financiamiento de las actividades que dieron lugar a los resultados informados, acorde a lo establecido en el Anexo.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 259/23 – CDFRCh

U.T.N.
Y.B.G.
R.S.C.
S.C.



Ing. Soraya I. Corvalán
Secretaría de Ciencia, Técnica
y Posgrado



Ing. Diana H. Bohn
Decana



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL CHUBUT

Anexo: Guía explicativa sobre Filiación Institucional

Introducción:

De acuerdo con lo indicado en las Directrices del Sistema Nacional de Repositorios Digitales (SNRD) para la correcta incorporación de metadatos, se solicita conformar las filiaciones utilizando la siguiente sintaxis:

Apellido, Nombre. Nombre de la institución mayor (con sus dependencias separados por punto seguido de un espacio); País.

Frente a este requerimiento, toda producción académica y/o científico-tecnológica (artículo de revista, trabajo técnico-científico, tesis académica, entre otros) resultante del trabajo, formación y/o proyectos, financiado total o parcialmente por la Facultad Regional Chubut y/o Rectorado de UTN, deberá contener su filiación de acuerdo con las pautas indicadas en las secciones 1 y 2.

Sección 1: Del nombre propio

El metadato que incorpora el nombre del autor en la presente sección (dc:creator) responde a las directrices del Sistema Nacional de Repositorios Digitales (SNRD), el cual indica la utilización de formato invertido para nombres personales (apellido, nombre/s).

A los fines de identificar correctamente al autor/a y de manera unívoca en sus producciones académicas y/o científico-tecnológicas, se recomienda utilizar a lo largo de la carrera el mismo nombre y, redactarlo respetando la información provista por el Documento Nacional de Identidad:

- a) En primera instancia, y siempre que sea posible, redactar el nombre y apellido completo, de manera desarrollada bajo la forma **Apellido, _Nombre₁_Nombre_n**

Ejemplos:

Cortez, Carlos Mariano

Miglioranza, Mariana Susana Beatriz

da Cruz Ríos, Carla Antonia

- b) En segunda instancia, y en caso de no poder contar con los suficientes caracteres para conformar la estructura anterior, se sugiere redactar el nombre y apellido según la siguiente estructura: **Apellido, _Nombre₁_Inicial₁_Inicial_n**

Ejemplos:

Cortez, Carlos M.

Miglioranza, Mariana S. B.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL CHUBUT

da Cruz Ríos, Carla A.

- c) En última instancia, y dada las limitaciones del inciso anterior, utilizar la estructura

Apellido, _ Inicial₁_ Inicial_n

Ejemplos:

Cortez, C. M.

Miglioranza, M. S. B.

da Cruz Ríos, C. A.

Adicionalmente, se recomienda (no es de carácter obligatorio) la creación del **Open Researcher and Contributor ID (ORCID)**, diseñado para resolver el problema de la ambigüedad de nombres, entre otros beneficios. Este metadato ha sido incorporado al Repositorio Institucional Abierto (dc.orcid), de ser utilizado deberá proporcionarlo el/la autor/a al momento de depositar sus objetos digitales en el RIA UTN, una vez creado en el sitio <https://orcid.org/register>

Sección 2: Filiaciones institucionales

Generalidades.

Resolución 753 E/2016 "Reglamento Operativo para la aplicación de la Ley N° 26.899", del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Artículo 9.4.- Filiación institucional

A fin de facilitar la recuperación de la información, mejorar la visibilidad e impacto y permitir la construcción de indicadores sólidos, la política institucional indicará a los investigadores, tecnólogos, docentes, becarios de posdoctorado y estudiantes de maestría y doctorado, cómo incluir su filiación institucional en cada publicación que realicen. Se recomienda la enumeración de las distintas partes de la jerarquía institucional de mayor a menor en su forma desarrollada, separando cada instancia con un punto seguido de un espacio. En caso de poseer múltiples afiliaciones se indicará cada una de ellas en instancias separadas.

La filiación institucional debe presentarse en idioma español, sin traducir a otras lenguas. Así mismo, respecto al uso de acrónimos, pueden ser utilizados dentro de un texto solo si previamente se presentó la filiación en su forma desarrollada. En ningún caso deberán consignarse nombres desarrollados y acrónimos en la misma instancia de la filiación.

Siguiendo las Directrices del Sistema Nacional de Repositorios Digitales (SNRD) para la correcta incorporación de metadatos, se deben conformar las filiaciones utilizando la siguiente sintaxis:

Apellido, Nombre. Nombre de la institución mayor (con sus dependencias separados por punto



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL CHUBUT

seguido de un espacio); País.

Particularidades

- **Producciones académicas y/o científico-tecnológicas elaboradas en el ámbito de la UTN FRCh** (Tesis, Proyectos Finales de Grado, participaciones en congresos cuyas publicaciones fueran editadas por la FRCh, Posters, Presentaciones en diapositivas, u otros).
- **En caso de organismos privados**, existiendo un convenio de colaboración, indicar filiación mediante razón social extendida -sin abreviaciones-, y/o respondiendo a las recomendaciones que dicha institución disponga.

Se requerirá:

- a) Conformación del nombre de acuerdo con lo indicado en la sección 1, inciso a).
- b) Filiación de acuerdo con lo indicado en las generalidades para su conformación (artículo 9.4. de Res.753 E/2016)

Ejemplos:

Origen de la Producción	Filiación sugerida
Grupos de Investigación	Universidad Tecnológica Nacional. Facultad Regional Chubut. Grupo de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Acuicultura y Pesca; Argentina.
Carreras de Grado	<p>Autor unipersonal o Múltiples autores/as, misma carrera: Se conforma de acuerdo con lo indicado en la Ordenanza CS UTN 1825 "Formato mínimo para la presentación de los Proyectos Finales de las carreras de Grado de la UTN".</p> <p>Múltiples autores/as, distintas carreras: Se conforma de acuerdo con lo indicado en la Ordenanza CS UTN 1825 "Formato mínimo para la presentación de los Proyectos Finales de las carreras de Grado de la UTN" incorporando luego del nombre propio, la denominación de la carrera a la que representa (Anexo1, Capítulo 3.</p> <p>Apellido, Nombre(1)_Nombre(n). Ingeniería Electromecánica Apellido, Nombre(1)_Nombre(n). Licenciatura en Organización Industrial.</p>



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL CHUBUT

Carreras de Posgrado	Universidad Tecnológica Nacional. Facultad Regional Chubut. Maestría en Desarrollo Territorial; Argentina.
Otros	Universidad Tecnológica Nacional. Facultad Regional Chubut. XXXXXXXX; Argentina

- **Producciones académicas y/o científico-tecnológicas elaboradas en el ámbito de la UTN FRCh y en colaboración con otras instituciones.**

Se requerirá:

- a) Conformación del nombre de acuerdo con lo indicado en la sección 1 y en el orden allí dispuesto, sujeto a las condiciones establecidas por el editor/institución.
- b) Filiación de acuerdo con lo indicado en las generalidades para su conformación en el artículo 9.4. de Res.753 E/2016.

Ejemplos:

Autor/a	Múltiples Filiaciones
Investigador asociado a dos instituciones	Universidad Tecnológica Nacional. Facultad Regional Chubut. Grupo de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Acuicultura y Pesca; Argentina. Nombre de la otra institución de acuerdo con la presente resolución (que responde a la normativa nacional) y/o a las recomendaciones que dicha institución disponga.
Investigador con múltiples dependencias	Universidad Tecnológica Nacional. Facultad Regional Chubut. Grupo de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Acuicultura y Pesca; Argentina. Universidad Tecnológica Nacional. Facultad Regional Chubut. Grupo de Investigación en Gestión, Desarrollo Territorial y Ambiente; Argentina. Nombre de la otra institución de acuerdo con la presente resolución y/o a las recomendaciones que dicha institución disponga.

Sección 3: Del Financiamiento

Generalidades

Resolución 753 E/2016 "Reglamento Operativo para la aplicación de la Ley N ° 26.899", del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Artículo 4.5.- Reconocimiento a las instituciones y organismos



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL CHUBUT

(...) A su vez, **se deberá incluir en el idioma de la publicación la siguiente leyenda:**
"Este documento es resultado del financiamiento otorgado por el Estado Nacional, por lo tanto, queda sujeto al cumplimiento de la Ley N° 26.899", debiendo mencionar el nombre del/los Organismo/s que han financiado el proyecto de investigación y los datos mínimos que permitan su identificación. Preferentemente se utilizará la siguiente sintaxis: Organismo Financiador. Programa o Fondo de Financiamiento. Código de Proyecto. País del Organismo de Financiamiento. Provincia del Organismo de Financiamiento. Nombre del Proyecto.

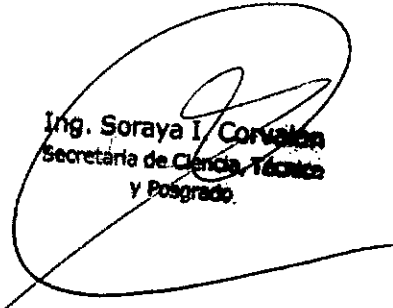
Particularidades

De acuerdo con las Directrices del SNRD se conforma este Identificador de Proyecto incluyendo los siguientes elementos, debiendo utilizar acrónimos:

- **Organismo Financiador:** se refiere a la institución que otorga el subsidio. Ej. UTN FRCH
- **Programa o Fondo de Financiamiento:** se refiere al programa específico, bajo el cual es financiado el proyecto Ej. PICT, PIP, PID, etc.
- **Código de Proyecto:** es el identificador único asignado por el ente financiador al proyecto financiado. Generalmente se lo incluye en el acuerdo o resolución correspondiente al financiamiento. Ej. MSPPBCH0008226
- **Jurisdicción (País del Organismo de Financiamiento):** se refiere al país, provincia o localidad de la sede oficial del organismo que otorga el financiamiento. Deberá colocarse el código de país (según ISO 3166) en primer orden y, en caso de corresponder, seguido de punto espacio el nombre de la provincia punto espacio el nombre de la localidad. Ej. AR. Chubut
- **Nombre del Proyecto:** se refiere al nombre completo del proyecto. Ej. Análisis y propuestas de gestión de parques eólicos en su etapa de desmantelamiento parcial y total

De acuerdo con el ejemplo citado, se conforma el Identificador de Proyecto para un financiamiento otorgado por la UTN Facultad Regional Chubut, de la siguiente manera:

UTN FRCH. PID. MSPPBCH0008226. AR. Chubut. Análisis y propuestas de gestión de parques eólicos en su etapa de desmantelamiento parcial y total.


Ing. Soraya I. Corvalán
Secretaría de Ciencia, Técnica
y Posgrado


Ing. Diana H. Bohn
Decana